

		<b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TÉCNICO</b> <b>CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b> <b>ELAB: 01/12/2018 U.REV: 23/5/2023</b>
<b>SUSTANTIVO</b> REGISTRO Código: REG DO31.13	<b>MACROPROCESO: 01 DOCENCIA</b> <b>PROCESO: 03 TITULACIÓN</b> 01 TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR / TITULACIÓN <b>SOLICITUD DE PRIMERA Y SEGUNDA PRÓRROGA</b>	Página 1 de 1	

Quito, 18 de marzo del 2024

Mgs. Katalina Sarmiento

Presente. -

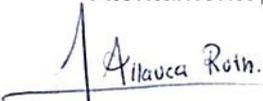
De mi consideración:

Yo, ALLAUCA AREVALO RUTH MELANI, portador de la Cédula de Ciudadanía 1754057485, estudiante de la carrera de IMPRESIÓN OFFSET Y ACABADOS solicito a usted me conceda una prórroga para culminar mi trabajo de Titulación denominado ANÁLISIS PRODUCTIVO DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL EN EL DESARROLLO DEL PACKAGING PARA LA TIENDA SATURNO SHOP EN LA MÁQUINA RICOH MPC 2004, para el vigente semestre MAYO 2024 – SEPTIEMBRE 2024, solicito:

1. Primera prórroga
2. Segunda prórroga

Por la atención y aprobación que reciba la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
ALLAUCA AREVALO RUTH MELANI  
Correo: [allaucaa@istct.edu.ec](mailto:allaucaa@istct.edu.ec)  
Teléfono: 0999774946

**DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.-** Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el período académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, el primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel. En este caso, la IES deberá garantizar el derecho de titulación en los tiempos establecidos en esta Disposición y de acuerdo a lo determinado en el artículo 5, literal a), de la LOES. *(Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de y reformada mediante Resolución RPC-SE-03-No.004-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)*